



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública N° 20/2022 FCIA PEDRO MALLO; FCIA CONDOR; FCIA HOSPITAL MILITAR CENTRAL; FCIA HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL Y FCIA PALOMAR .

VISTO el Expediente EX-2022-36951794-APN-SSG#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-260-APN-D#IOSFA de fecha 26 de septiembre de 2022, el PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 20/2022 para el “PLANACONDICIONAMIENTO DE LA FARMACIA IOSFA PEDRO MALLO; FARMACIA IOSFA CONDOR; FARMACIA IOSFA HOSPITAL MILITAR CENTRAL; FARMACIA IOSFA HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL Y FARMACIA IOSFA PALOMAR”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) sus Anexos 1 al 6, Memoria descriptiva Nro. 08/2022, Anexos 1 al 4 y Planos; Memoria descriptiva Nro. 06/2022, Anexos 1 al 3 y Planos; Memoria descriptiva Nro. 04/2022, Anexos 1 al 4 y Planos; Memoria descriptiva Nro. 09/2022, Anexos 1 al 4 y Planos; Memoria descriptiva Nro. 07/2022, Anexos 1 al 3 y Planos.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina; solicitó mediante ME-2022-107018450-APN-SCC#IOSFA la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro: ALKABEN, LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORES SRL, OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L, OBRAS CIVILES, ELEC ROD, DOF CONSTRUCCIONES, DESARROLLADORA LOS TILOS S.A; e informó del llamado a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, MERCADOS TRANSPARENTES S.A y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (CD-2022-116994921-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 27 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 – GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-71594948-9); Oferta N° 02 - ALKABEN S.R.L (30-71516762-6); Oferta N° 03 - FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA S.R.L (30-71737614-1); Oferta N° 4 - EMCONASUR S.A. (30-71235743-2); y mediante ME-2022-115321326-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante ME-2022-115500336-APN-SCC#IOSFA se dio traslado a la Subgerencia de Tesorería, de los valores en garantía de mantenimiento de oferta, para su guarda y tenencia.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIPN° 4164.E/2017, resultando que el oferente N° 4 poseía deuda al momento de la apertura; y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2022-117105365-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2022-116353226-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (R-PROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2022-117109459-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión mediante ME-2022-117115501-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2022-211764441-APN-UOEI#IOSFA y ME-2022-126381450-APN-UOEI#IOSFA, la Unidad de Obras e Infraestructura confeccionó el Informe Técnico correspondiente, conforme lo solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante NO-2022-118769862-APN-CEO#IOSFA y NO-2022-126326971-APN-CEO#IOSFA.

Que, de conformidad a lo solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, se intimó a los oferentes GRUPOEAGLE CONSTRUCCIONES S.A, ALKABEN S.R.L y FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA S.R.L. a cumplimentar documentación, vinculado como ME-2022-125804917-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 54/2022 de fecha 24 de noviembre del 2022, vinculado como IF-2022-126968447-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible la oferta del oferente N° 1 GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A, por ser técnica y administrativamente admisible; y declarar inadmisibles las ofertas de los oferentes ALKABEN SRL, FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA SRL y EMCONASUR S.A.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó las comunicaciones estipuladas en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA (CD-2022-130298211-APN-SCC#IOSFA) y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2022-128385743-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de la adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado mediante ME-2022-131559827-APN-UOEI#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2022-133289091-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente Acto conforme lo Dispuesto en el Artículo 23 incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 20/2022, para el "PLAN ACONDICIONAMIENTO DE LA FARMACIA IOSFA PEDRO MALLO; FARMACIA IOSFA CONDOR; FARMACIA IOSFA HOSPITAL MILITAR CENTRAL; FARMACIA IOSFA HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL Y FARMACIA IOSFA PALOMAR ", por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$160.000.000,00).

ARTÍCULO 2° - Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A, CUIT 30-71594948-9 los renglones N° 1, 2, 4 y 5, por el importe total de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$160.000.000,00).

ARTÍCULO 3° - Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por la firma ALKABEN SRL, en razón de no haber cumplido con las formalidades establecidas en el art 11 punto b del PByCP.

ARTÍCULO 4° - Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por la firma FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA SRL, por no cumplimentar con lo solicitado en los puntos 2.1 y 2.2 del Anexo 2 a la Memoria Descriptiva Nro 04/2022.

ARTÍCULO 5° - Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por la firma EMCONASUR S.A., en razón de encontrarse incurso en la causal establecida en el artículo 28 inciso e) del PBYCG.

ARTÍCULO 6° - Declárase fracasado el renglón N° 03, por no recibir ofertas admisibles.

ARTÍCULO 7° - Designase como Responsable Técnico, en los términos del artículo 99 del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, a los siguientes:

Farmacia Pedro Mallo:

Titular de la Inspección de la Obra: Arquitecto SASHA NICOLAS POPOW (DNI. 33.545.749)

Suplente: Arq. BIANCA NAZARENO CHIAROMONTE (DNI. 38.279.393)

Farmacia Cóndor:

Titular de la Inspección de la Obra: Arq. BIANCA NAZARENO CHIAROMONTE (DNI. 38.279.393)

Suplente: MMO GONZALO MARTIN PELLEGRINO (DNI. 37.349.747).

Farmacia Hospital Aeronáutico Central:

Titular de la Inspección de la Obra: Arq. GRISELDA ISABEL SERRANO (DNI. 31.606.757)

Suplente: MMO GONZALO MARTIN PELLEGRINO (DNI. 37.349.747).

Farmacia Palomar:

Titular de la Inspección de la Obra: Arq. BIANCA NAZARENO CHIAROMONTE (DNI. 38.279.393)

Suplente: SASHA NICOLAS POPOW (DNI. 33.545.749)

ARTÍCULO 8° - Pásese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 9° - Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatarios, el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido

en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 10° - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 11° - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta Electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.